

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2026
LEY DE PRESUPUESTOS 2026

MINISTERIO	MINISTERIO DE BIENES NACIONALES	PARTIDA	14
SERVICIO	SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES	CAPÍTULO	01

Objetivo Estratégico al que se Vincula	Variable de Medición Asociada al Objетivo Estratégico	Indicador	Fórmula de Cálculo	Efectivo 2024	Estimado 2025	Estimado 2026	Notas
Objetivo 1. Asegurar la protección y el libre acceso al patrimonio natural y cultural, mediante el catastro y administración de inmuebles fiscales.	Inmuebles fiscales del patrimonio cultural con protección oficial, administrados.	<i>Eficacia/Producto</i> 1. Porcentaje de inmuebles fiscales de patrimonio cultural, administrados u ofertados públicamente para su administración en relación a lo comprometido en el cuatrienio	(Número de inmuebles fiscales de patrimonio cultural, administrados u ofertados públicamente para su administración al año t/Número de inmuebles fiscales de patrimonio cultural, comprometidos a administrar u ofertar en el cuatrienio)*100	75.00 %	75.00 %	100.00 %	1
Objetivo 2. Disponer de suelo fiscal para contribuir a la reducción del déficit de vivienda, infraestructura y equipamiento.	Superficie de suelo fiscal asignado para disminuir el déficit de vivienda.	<i>Eficacia/Producto</i> 2. Porcentaje de superficie de suelo fiscal asignado al SERVIU para construcción de viviendas, en el año t, respecto del total de superficie solicitada por el SERVIU para construcción de viviendas, en trámite al año t-1.	(Superficie de suelo fiscal asignada al SERVIU para construcción de viviendas, en el año t/Total de superficie de suelo fiscal para construcción de viviendas, correspondiente a las solicitudes del SERVIU en trámite al año t-1)*100	48.00 %	40.00 %	40.00 %	2
Objetivo 3. Contribuir al goce efectivo de los derechos territoriales de los pueblos indígenas, a través de la transferencia y asignación de terrenos fiscales, cogestión de áreas protegidas y	Certeza jurídica sobre la propiedad, uso y goce de tierras de interés para pueblos indígenas.	<i>Eficacia/Resultado Intermedio</i> 3. Porcentaje de casos de pueblos indígenas con resultado positivo en el año t, respecto a casos resueltos por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año t	(Nº de casos de pueblos indígenas con resultado positivo en el año t/Nº de casos resueltos por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año t)*100	32.00 %	37.00 %	37.00 %	3

regularización de la pequeña propiedad raíz, con visión intercultural y con enfoque de género.							
Objetivo 4. Fomentar los usos sociales y comunitarios de la propiedad fiscal, priorizando la asignación a organizaciones de DDHH, de mujeres y disidencias.	Solicitudes de inmuebles fiscales de organizaciones de DDHH, mujeres y disidencias.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>4. Porcentaje de solicitudes de inmuebles fiscales provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias concluidas en el año t, respecto de las solicitudes en trámite de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias, al año t-1</p>	(Nº de solicitudes de inmuebles fiscales provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias concluidas en el año t/Nº de solicitudes en trámite provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias, en trámite al año t-1)*100	78.00 %	77.00 %	77.00 %	4
Objetivo 5. Disponer de terrenos fiscales necesarios para desarrollar proyectos que aporten al crecimiento económico con énfasis en pesca, silvoagricultura, industria, comercio, turismo, telecomunicaciones, energías renovables e iniciativas con fines de adaptación y/o mitigación al cambio climático y además aportar al ejercicio de la autonomía económica de las mujeres.	Inmuebles fiscales asignados para la reactivación económica.	<p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>5. Porcentaje de solicitudes de inmuebles fiscales para la reactivación económica, asignados en el año t, respecto de las solicitudes para la reactivación económica en trámite al año t-1</p>	(Nº de solicitudes de inmuebles fiscales para la reactivación económica, asignados en el año t /Nº de solicitudes para la reactivación económica, en trámite al año t-1)*100	17.00 %	18.00 %	18.00 %	5
Objetivo 6. Gestionar las solicitudes de regularización del dominio de la pequeña propiedad raíz que permita la obtención del Título de Dominio de quienes lo solicitan, y que cumplen los requisitos establecidos en la normativa vigente, entregando certeza jurídica y territorial, permitiendo	Títulos de dominio entregados para la regularización.	<p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>6. Porcentaje de Títulos de Dominio de Saneamiento entregados en el año t, respecto del total de solicitudes de Saneamiento que se encuentren en la etapa de ingreso al CBR al año t-1</p>	(Número de Títulos de Dominio de Saneamiento entregados en el año t/Número de solicitudes de Saneamiento que se encuentren en la etapa de ingreso al CBR en el año t-1)*100	44.00 %	60.00 %	60.00 %	6
	Títulos de dominio entregados para la regularización.	<p><u>Calidad/Producto</u></p>	(Número de Títulos de Dominio a mujeres jefas de hogar sin	79.00 %	70.00 %	70.00 %	7

la postulación a beneficios estatales y particulares, con énfasis en las mujeres jefas de hogar y pueblos originarios.		7. Porcentaje de Títulos de Dominio a mujeres jefas de hogar sin reparos en el proceso de inscripción del CBR respectivo al año t, respecto de las resoluciones de mujeres jefas de hogar ingresadas al CBR respectivo durante el periodo 2022-2026.	reparos en el proceso de inscripción del CBR respectivo al año t /Número de resoluciones pertenecientes a mujeres jefas de hogar ingresadas al CBR respectivo durante el periodo 2022-2026)*100				
Objetivo 7. Contribuir a la soberanía nacional y la seguridad pública mediante la destinación de inmuebles fiscales al Ministerio del Interior, al Ministerio de Seguridad Pública y/o a las Fuerzas de Orden y Seguridad, así como, realizar acciones de restitución administrativa de terrenos fiscales.	Solicitudes de destinación de inmuebles fiscales para Carabineros de Chile y la PDI para fines de seguridad pública	<p><i>Eficacia/Producto*</i></p> <p>8. Porcentaje de solicitudes de destinación de inmuebles fiscales para Carabineros de Chile y la PDI para fines de seguridad pública, asignadas en el año t, respecto de las solicitudes en trámite al año t-1</p>	(Nº de solicitudes de destinación de inmuebles fiscales para Carabineros de Chile y la PDI para fines de seguridad pública, asignadas en el año t /Nº de solicitudes de destinación de inmuebles fiscales para Carabineros de Chile y la PDI para fines de seguridad pública, en trámite al año t-1)*100	27.00 %	15.00 %	15.00 %	8

* Indicador nuevo a partir de 2026

Notas:

1 Dentro del Patrimonio Cultural se incluye inmuebles fiscales de patrimonio cultural con protección oficial, tales como los inmuebles fiscales declarados Monumentos Históricos o Inmuebles de Conservación Histórica. También se incluye en esta categoría las Rutas Patrimoniales.

El cumplimiento efectivo de este indicador se evaluará toda vez que se concrete la administración efectiva de estos bienes, pudiendo ser bajo la modalidad de concesión de uso gratuita u onerosa asignada en forma directa a alguna entidad interesada, o bien, la licitación pública con dicha finalidad, así como también la destinación a otra entidad pública centralizada o la transferencia gratuita, mediante las respectivas resoluciones, decretos autorizatorios, resoluciones o decretos adjudicatorios, según corresponda.

Para las Rutas Patrimoniales se considerará como cumplimiento efectivo la suscripción de convenios de colaboración con entidades públicas o privadas para la operación y difusión de la RP, aprobados por acto administrativo (Decreto o Resolución).

2 Para este efecto, se considera la asignación de inmuebles fiscales a favor del SERVIU, para construcción de viviendas, bajo modalidad de transferencia gratuita, mediante el respectivo decreto autorizatorio. La unidad de medida para la superficie serán hectáreas (Ha). Por Suelo fiscal se entiende a los terrenos de propiedad fiscal, urbanos o rurales, cuya administración le corresponde al Ministerio de Bienes Nacionales según facultades que le otorga el DL 1939, de 1977.

3 Para el denominador deberán considerarse todos los casos de pueblos indígenas asociados a la aplicación del DL 1939, DL 2695, DL 2885 y casos de mayor complejidad, resueltos por el Ministerio de Bienes Nacionales en el año t, ya sea en forma positiva como negativa. Se entenderá por resueltos en el año t:

a. Solicitudes asociadas al DL. 1939: con tramitación positiva, es decir, aquellas que cuenten con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal en el año t (Decreto autorizatorio para los casos no delegados y resolución para casos delegados a las Seremis) y, con tramitación negativa, es decir, aquellos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de acto administrativo del año t (Resolución o decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc.

b. Casos de mayor complejidad: reclamaciones indígenas sin una solicitud formal ante el procedimiento regular del ministerio, lo cual incluye superposiciones en relación a inmuebles fiscales con alto valor patrimonial, ya sea ambiental y/o cultural, que cuenten con informe de recomendación (favorable o desfavorable) enviado a la autoridad en el año t.

c. Solicituds asociadas al DL. 2695: Cuando cuente con el ingreso a los respectivos Conservadores de Bienes Raíces (CBR), solicitando la correspondiente inscripción de dominio a nombre del/a solicitante (tramitación positiva); cuando esté rechazada con sus actos administrativos correspondientes, que así lo avalan (tramitación negativa); o cuando el caso deba ser enviado a tribunales por oposición de un tercero, lo cual queda registrado en el sistema informático en la actividad: "Envío a Tribunales".

Para el numerador deberán considerarse todos los casos de pueblos indígenas con resultado positivo en el año t. Es decir, las tramitaciones positivas tanto de solicitudes asociadas al DL 1939 y al DL 2695 y, en los casos de mayor complejidad aquellos con informe de recomendación favorable enviado a la autoridad.

- 4 Se entenderá por Solicituds concluidas aquellas que se finalizan en el año t, positiva o negativamente. Se entenderá como concluido Positivo aquellos casos que finalizan trámite con acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Decreto Autorizatorio para los casos No Delegados y Resolución para casos Delegados a las Seremis). Se entenderá como concluido Negativo aquellos casos que finalizan su tramitación anticipadamente, a través de Acto Administrativo (Resolución o Decreto, en el caso que corresponda) por razones tales como: desistimiento o fallecimiento del solicitante, abandono de procedimiento, resolución no favorable de la autoridad, etc. El universo de solicitudes en trámite provenientes de organizaciones de DDHH, mujeres y/o disidencias, corresponde al total de solicitudes en trámite al año t-1. En este universo se incluye también las solicitudes de inmuebles fiscales efectuadas por las entidades señaladas en el artículo 61 del DL 1939, cuya finalidad sea para favorecer las causas de DDHH, de mujeres y disidencias, de forma directa. Por en trámite se entiende previo a la dictación de cualquier acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Resolución o decreto autorizatorio) o de cierre del expediente.
- 5 Se entenderán como solicitudes asignadas para reactivación o crecimiento económico aquellas que concluyen su tramitación mediante un acto administrativo de asignación de inmueble fiscal, ya sea a través de un Decreto Autorizatorio (para los casos no delegados) o una Resolución (para los casos delegados a las SEREMIS). El universo considerado corresponde al total de solicitudes cuyo beneficiario sea una empresa, que se encuentren en trámite durante el año t-1. Se entenderá por "en trámite" aquellas solicitudes que aún no cuentan con un acto administrativo de asignación de inmueble fiscal (Resolución, Decreto Autorizatorio o Adjudicatorio), ni con resolución de cierre del expediente.
- 6 1. CBR corresponde a Conservador de Bienes Raíces.
2. Las solicitudes de Saneamiento que se encuentran en la etapa de ingreso al CBR corresponden a aquellas que cuenten con un comprobante de ingreso al CBR y que se verifica con la caja fecha registrada en la tarea número 19 "Enviar documentación a CBR" en el sistema de tramitación SISTRED.
3. Se excluye de la medición las solicitudes correspondientes Saneamiento Contratistas y aquellas solicitudes ingresadas al CBR, que cuenten con:
 - a. Reparo o rehusamiento del CBR que no pueda ser subsanado por el Ministerio, por no contar con las facultades para resolverlo,
 - b. fallecimiento del solicitante en el proceso de inscripción, lo que culmina con una Resolución C denegatoria o negativa, y
 - c. Solicitantes que luego de reiteradas comunicaciones no retiran su título de dominio
- 7 a. Para el denominador deberán considerarse todas las solicitudes de regularización ingresadas al Conservador de Bienes Raíces (CBR) durante el periodo 2022-2026, considerando la medición acumulada en el periodo, al año t.
b. El número de Títulos de Dominio corresponde a las Resoluciones de tipo C, que hayan sido ingresada al respectivo Conservador de Bienes Raíces durante el periodo 2022-2026, y que terminan con una inscripción efectiva. Esta etapa se valida con el registro de la fecha en el sistema informático y un comprobante de ingreso que valida esa fecha en la carpeta digital de la solicitud.
c. Los reparos corresponden a errores (de forma o fondo) en el cuerpo de la Resolución, y que no permiten realizar la inscripción, mientras estas observaciones no hayan sido resueltas y reingresadas.
d. Mide la cantidad de títulos inscritos de mujeres jefas de hogar que no hayan tenido reparos durante el proceso de inscripción, esto quiere decir, sin errores al momento de inscribir, centrando el proceso en mejorar la recolección de documentos, la coordinación con otras entidades externas y el análisis de admisibilidad, reduciendo los tiempos de inscripción para adquirir el producto final, título de dominio.
e. La caracterización de mujer jefa de hogar estará determinada por la declaración de la solicitante al momento de ingreso del expediente y/o a través de la información proporcionada por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
- 8 Se excluyen del indicador aquellas cuya finalidad sea para fines habitacionales (arriendo funcionario) u otros que no dicen relación con la función principal de ambas entidades (por ej. Casa de veraneo, lugares de culto, etc.)